

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo G. Real. Rad. No. 110014003032**20210099100**.

En atención a las diferentes peticiones y actuaciones que anteceden el Despacho, resuelve:

1. Reconózcase personería jurídica a la abogada Estefany Cristina Torres Barajas, como apoderada judicial de la parte ejecutante, para los efectos y conforme el poder conferido.

2. Conforme la anterior decisión, téngase por revocado el poder conferido a la abogada Yary Katherin Jaimes Laguado.

3. Previo a decretar al emplazamiento, y con el fin de intentar establecer una dirección de notificaciones electrónica de la absolvente del interrogatorio, conforme lo normado en el parágrafo 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, ordena oficiar a Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S., a fin que informe la dirección física, electrónica y número celular del demandado, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo oficio, so pena de hacerse acreedora a una multa de hasta diez (10) smlmv, conforme lo normado en el numeral 3° del artículo 44 del C. G. del P. Oficiese.

4. Finalmente, secretaría proceda a la remisión a la parte interesada del despacho comisorio elaborado, sin perjuicio que con el reconocimiento de personería aquí realizado, deba modificarse dicha comisión.

Cumplido todo lo anterior, retornen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 38, hoy 13 de marzo de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97aceef8370f596e70e7562079d6cc9449c790744dd62853d977102f9ac7f57f**

Documento generado en 08/03/2023 09:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>